

## Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 31/10/2024

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	BINBUR
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	BANCO INBURSA, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO
<b>SERIE</b>	
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	EXTRAORDINARIA
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	16/08/2024
<b>HORA</b>	09:00
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	99.99 %
<b>DECRETA DERECHO</b>	No

### ACUERDOS

I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación para llevar a cabo un aumento en el capital social fijo de la Sociedad.

PRIMERA.- Se aprobó un aumento en el capital fijo de la Sociedad por la cantidad de \$655,764,630.00 (seiscientos cincuenta y cinco millones setecientos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 65,576,463 (sesenta y cinco millones quinientas setenta y seis mil cuatrocientas sesenta y tres) acciones Serie "O", ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.), cada una representativas del capital social fijo de la Sociedad (el "Aumento").

SEGUNDA.- Se aprobó que, en ejercicio del derecho de preferencia que los estatutos sociales de la Sociedad les otorga, la totalidad de las acciones emitidas para representar este Aumento sean ofrecidas a todos y cada uno de los accionistas de la Sociedad, para su suscripción y pago a un precio de suscripción por acción de \$60.9974953970909 (sesenta pesos 9974953970909/1000000000000 M.N.), de los cuales \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.), corresponden al valor nominal por acción y el saldo remanente por la cantidad de \$50.9974953970909 (cincuenta pesos 9974953970909/1000000000000 M.N.), corresponde a una prima por suscripción de cada acción.

TERCERA.- Se reiteró a los señores accionistas que de conformidad con el artículo décimo cuarto de los estatutos sociales y el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, gozan del derecho de preferencia para suscribir las acciones que se emitan como consecuencia del Aumento aprobado en proporción al número de acciones de las que sean propietarios.

Para ejercer dicho derecho, los accionistas, en su momento deberán realizar el pago de sus aportaciones y recibirán las acciones que les corresponden conforme al procedimiento que se establezca en el aviso que publicará la Sociedad en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía.

CUARTA.- Se tomó nota de la intención de Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V. ("GFINBUR") de (i) ejercer el derecho de preferencia para suscribir y pagar la parte del aumento que le corresponde con base en su participación accionaria en la Sociedad; y (ii) suscribir y pagar la totalidad de las acciones que sean emitidas como consecuencia de este aumento y que no sean suscritas y pagadas por el resto de los accionistas de la Sociedad.

QUINTA.- Se resolvió que las acciones emitidas para representar el Aumento aprobado en la resolución primera que antecede y que no sean suscritas y pagadas por los accionistas de la Sociedad en ejercicio de su derecho de preferencia conforme al artículo décimo cuarto de los estatutos sociales y el artículo 132 de la LGSM, deberán ser ofrecidas GFINBUR

FECHA: 31/10/2024

---

para su suscripción y pago en los mismos términos en que éstas fueron ofrecidas a los accionistas de la Sociedad.

SEXTA.- Se instruyó a los licenciados Javier Foncerrada Izquierdo, Guillermo René Caballero Padilla, José Francisco Vergara Gómez y Rosamaría Lorraine Garduño Rivero, para que conjunta o separadamente, elabore, suscriba y efectúe los avisos y publicaciones que resulten necesarias para la ejecución de las resoluciones adoptadas en esta asamblea, incluyendo sin limitar la publicación requerida en términos del artículo décimo cuarto de los estatutos sociales de la Sociedad, otorgándoles plenas facultades para determinar el procedimiento para la suscripción y pago de las acciones en materia de este aumento y en general para instrumentar el cumplimiento de las resoluciones aprobadas por la asamblea.

SÉPTIMA.- En razón de las resoluciones anteriores, el capital social de la Sociedad queda integrado de la siguiente forma:

- i. El capital social autorizado de la Sociedad permanecería en la cantidad de \$9,000'000,000.00 (nueve mil millones de pesos 00/100 M.N.); representado por 900'000,000 (novecientas millones) de acciones con valor nominal de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.), cada una de la Serie "O".
- ii. El capital social pagado se incrementará a la cantidad de \$9,000'000,000.00 (nueve mil millones de pesos 00/100 M.N.); representado por 900'000,000 (novecientas millones) de acciones con valor nominal de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.), cada una de la Serie "O"; y
- iii. No quedarán acciones en la tesorería de la Sociedad.

II. Designación de delegados para llevar a cabo y formalizar las resoluciones adoptadas por la asamblea.

ÚNICA.- Se designó a los licenciados Javier Foncerrada Izquierdo, Guillermo René Caballero Padilla, José Francisco Vergara Gómez y Rosamaría Lorraine Garduño Rivero, como delegados especiales de la asamblea, quienes podrán actuar conjunta o individualmente para llevar a cabo todos los actos que sean necesarios o convenientes para la ejecución de las resoluciones adoptadas, expidan las copias autenticadas que en su caso se requieran de esta acta, acudan ante el Notario Público de su elección a protocolizarla, en caso que se requiera, total o parcialmente en uno o varios instrumentos, y para que por sí o por medio de las personas que ellos designen, en su caso, se tramiten las inscripciones ante el Registro Público de Comercio que al efecto sean procedentes, preparen y presenten cualesquiera avisos ante las autoridades competentes que sean necesarios en relación con las resoluciones adoptadas, y en general, para que realicen cualesquiera otros actos y gestiones que se requieran para que las resoluciones de esta asamblea queden debidamente ejecutadas y formalizadas.